

4.1  
ORGANIZACIÓN



## **ORGANIZACIÓN**

### **1. ACTIVIDAD DEL ORGANISMO**

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y que fue creado por la Ley 2/1993, de 19 de febrero, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres en Aragón.

Este Instituto se rige por la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea y el Decreto 14/1993, de 9 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer.

Para el cumplimiento de sus fines el IAM tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar.

Son objetivos básicos del IAM impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos, eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón, la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas mediante la formalización de contratos, convenios, conciertos o cualquier instrumento jurídico que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles. Para alcanzarlos, el Instituto desarrolla las siguientes funciones:

- h) Planificar, gestionar y coordinar la política para la mujer y muy especialmente en la protección contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

- i) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón para lo cual elabora un banco de datos actualizado que sirve de base para la investigación.
  
- j) Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, promoviendo, en su caso, las reformas legislativas necesarias o la anulación de cuantas normas puedan significar en su aplicación algún género de discriminación.
  
- k) Emitir informes en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que, afectando a la mujer sean promovidas por la Diputación General.
  
- e) Velar por el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en los aspectos que afecten a las materias reguladas por la Ley 2/1993, de 19 de febrero, así como fomentar la participación de la mujer en los foros internacionales
  
- f) Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer estimulando su asociacionismo.
  
- g) Impulsar la participación política, empresarial y laboral de la mujer promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.
  
- h) Formalizar contratos para gestionar las Casas de Acogida en la Comunidad Autónoma así como gestionar las ayudas a favor de la mujer al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- i) Informar a los ciudadanos y en especial a las mujeres aragonesas sobre los problemas de la mujer, realizando campañas sobre información sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades específicas de la mujer y, en general, sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres.
- j) Fomentar, en colaboración con los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados, el acceso a una vivienda digna, principalmente de las mujeres con cargas familiares.
- k) Recibir y canalizar, en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- l) Coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.
- ll) Cualesquiera otra función relacionada con sus fines que se le pudiera encomendar.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Los órganos por los que se rige el Instituto Aragonés de la Mujer son:

- El Consejo Rector.
- La Dirección.

Corresponden al **Consejo Rector** las siguientes funciones:

- La planificación y coordinación de la política de la mujer, estudiando los objetivos a alcanzar y elaborando, al comienzo de cada Legislativa un Plan de actuaciones, con indicación de los instrumentos necesarios a utilizar.

- Promover e impulsar todos aquellos programas, planes y actuaciones que incrementen la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.
- Elaborar con carácter anual un informe sobre la situación de la mujer en Aragón.
- Redactar asimismo con carácter anual, una memoria sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Instituto que se rendirá al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Como **órgano de participación** dispone de la **Comisión Interdepartamental** para el seguimiento de las Políticas de Igualdad.

### **3. ESTRUCTURA CONTABLE**

El IAM., al igual que el resto de organismos autónomos administrativos del Gobierno de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva por el sistema de partida doble de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994.

Su Cuenta General se ajusta en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia a lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto refundido de la Ley de Hacienda. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.